SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4980 *PROMOCIONES ALCARREÑAS LAMAR, S.A.*

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 10 de Madrid, hace saber que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Jurisdicción Voluntaria General entre Don Ángel Lázaro Laucirica y Promociones Alcarreñas Lamar, S.A., en cuyos autos se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 3 de mayo de 2018 cambiando fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria, diligencia de ordenación de 26 de abril de 2018 aclaratorio respecto de la anterior diligencia de ordenación de la misma fecha donde se señala la celebración de la Junta General Extraordinaria y decreto de fecha 8 de marzo de 2018, resoluciones que son del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación de fecha 3 de mayo de 2018 cambiando fecha celebración junta:

"Por recibido el escrito que antecede de la procuradora señora de la Peña Argacha únase, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y, visto la imposibilidad de la celebración de junta para el próximo día 11 de junio, queda sin efecto la mencionada fecha, señalando a los fines acordados en autos para el próximo día 26 de junio de 2018 a las 10:00 horas la celebración de la Junta General Extraordinaria en la Notaría Madridejos-Tena sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 10."

Diligencia de ordenación de fecha 26 de abril de 2018 aclarando resolución misma fecha:

" Visto el estado de las presentes actuaciones y comprobando que hay una omisión en la anterior diligencia de ordenación de fecha 26 de abril de los presentes, se subsana de oficio y donde dice " procede su celebración en la Notaría Madridejos-Tena sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 10" hay que añadir "" procede su celebración en la Notaría Madridejos-Tena sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 10, el día 11 de junio de 2018 a las 10:00" quedando el resto de pronunciamientos subsistentes."

Diligencia de ordenación de fecha 26 de abril de 2018

"Se tienen por hechas las alegaciones y conforme a lo acordado en Decreto 8 de marzo de 2018, procede la celebración de Junta General Extraordinaria y dado que el domicilio social habría sido vendido, procede su celebración en la Notaría Madridejos-Tena sita en Madrid calle Francisco de Rojas, número 10, toda vez que el escrito de la demandada no se opone al lugar de celebración de la Junta sino a la celebración en sí misma, cosa que no es posible al ser firme el Decreto dictado en estas actuaciones y no haberse admitido el recurso interpuesto por la parte demandada."

Decreto de fecha 8 de marzo de 2018:

"Parte dispositiva

Acuerdo: Se convoca Junta General Extraordinaria de socios de la entidad mercantil Promociones Lacarreñas Lamar, S.A., que tendrá lugar ante en el domicilio social de la mercantil y en presencia del notario que designe la actora el próximo día 27 de abril de dos mil dieciocho y hora de las 10:30, en primera convocatoria y las 11:00 horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

cve: BORME-C-2018-4980

Primero.- Reactivación de la sociedad mediante la tramitación e inscripción en los Registros Mercantiles que procedan de las escrituras pendientes.

Segundo.- Aprobación y depósito de las cuentas anuales, que en su caso, se encuentren pendientes.

Tercero.- Rendición de cuentas del órgano de administración y apoderados.

Cuarto.- Disolución de la mercantil conforme a lo establecido en el artículo 363.1 de la Ley de sociedades de capital.

Quinto.- Presencia de notario en la Junta para levantar acta.

Sexto.- Cese y nombramiento Órgano Administración.

Asimismo, se hace constar el derecho de información que ostenta todo socio, conforme a lo prevenido en el artículo 196 de del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los cargos de Presidente y Secretario de la Junta serán desempeñados por los designados al comienzo por los socios asistentes.

La convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia en que esté situado el domicilio social.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día en que figurarán los asuntos que han de tratarse.

Entre la convocatoria y la fecha de celebración deberá existir al menos un plazo de quince días.

Los gastos de la Convocatoria Judicial son de cuenta de la Sociedad. No se hace especial pronunciamiento en costas.

Esta resolución es firme y contra ella, no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Doña Yolanda Peña Jiménez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número Diez de esta Ciudad; Doy fe.

Firma del Letrado de la Administración de Justicia"

Y en fecha 5 de abril de 2018, se dictó decreto de aclaración cuyo contenido es el siguiente:

"Se acuerda aclarar Decreto número 195/2018 dictado en 8 de marzo de 2018 en el presente procedimiento, en los siguientes términos:

En la parte dispositiva donde dice "Acuerdo: Se convoca Junta General Extraordinaria de socios de la entidad Mercantil Promociones Lacarreñas, Lamar, S.A." debe decir "acuerdo: Se convoca Junta General Extraordinaria de socios de la entidad Mercantil Promociones Alcarreñas Lamar, S.A."".

Y, para que sirva de notificación y citación a los posibles interesados se expide la presente.

Madrid, 3 de mayo de 2018.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180037942-1

cve: BORME-C-2018-4980